impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

# Transparencia

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022- 2023.**

**OCTUBRE DE 2023**

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Transparencia

# Contenido


INTRODUCCIÓN ..... 2

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA..... 4

ANTECEDENTES ..... 5

MARCO NORMATIVO..... 7

OBJETIVO GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA ..... 8

OBJETIVOS ESPECÍFICOS ..... 8

ACTIVIDADES ..... 9

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES..... 10

SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA..... 37

CONCLUSIONES ..... 42

# INTRODUCCIÓN

Con la expedición de las Leyes reglamentarias de los artículo 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las que se obliga al Estado a garantizar los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, surge la necesidad de que cada ente obligado que maneje recursos públicos, asegure la protección de estos derechos al interior de los mismos.

En este contexto, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ha garantizado los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales para lo cual ha fomentado en los funcionarios ser garantes de los derechos mencionados, destinando recursos humanos y financieros para lograr el objetivo.

Derivado de la reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de mayo de 2017, se estableció la integración y funcionamiento de la **Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, la cual en terminos del articulo 90 octavus del codigo comicial vigente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Someter a consideración del Consejo Estatal la implementación de medidas para la oportuna ejecución de actividades de la Unidad de Transparencia;

II. Vigilar por conducto de la Unidad de Transparencia, que se ponga a disposición de la población la información del Instituto Morelense, así como su debida actualización;

III. Conocer y dictaminar el informe anual de actividades de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense;

IV. Emitir recomendaciones a la Unidad de Transparencia para su adecuado funcionamiento y cumplimiento a la normativa en la materia, y

V. Conocer y dictaminar los lineamientos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del Instituto Morelense

En ese sentido, se desprende que la Comisión Ejecutiva Permanente de Tranparencia, tiene como finalidad que la transparencia se convierta en un canal

de comunicación constante con la sociedad, además del establecimiento de procedimientos claros al interior del instituto sobre el tratamiento y protección de los datos personales que se recaban en el cumplimiento de las funciones y atribuciones de este órgano electoral, lo que genera confianza en el actuar del instituto y propicia una mayor participación ciudadana en el ejercicio de sus derechos político electorales a todos los niveles.

Lo anterior con la finalidad de coordinar el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como de verificar y garantizar los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales de la ciudadania, implementando la capacitación continua al personal de este Instito Electoral a efecto de que los mismos se encuentren debidamente informados.

En esa tesitura, se presenta el ***INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022- 2023.***

# INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA.

Con fecha veintisiete de enero del año en curso, el CEE del IMPEPAC en sesión Ordinaria urgente aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/020/2023, a través del cual determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, actualmente está integrada de la siguiente forma:

**Mtro. José Enrique Pérez Rodríguez**
Consejero Estatal Electoral
Presidente

**Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante**
Consejera Estatal Electoral
Integrante

**Dr. Alfredo Javier Arias Casas**
Consejero Estatal Electoral
Integrante

**Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira**
Secretario Ejecutivo
Coadyuvante

**Lic. Raquel Hernández Hernández**
Subdirectora de la Unidad de Transparencia
Secretaría Técnica

# ANTECEDENTES

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se ha destacado por su compromiso de garantizar los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, lo que se ha visto reflejado en la publicación de obligaciones comunes y específicas en la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; en la entrega de respuestas a solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP (acceso y rectificación de los datos personales en posesión del IMPEPAC y cancelación y oposición a su tratamiento y portabilidad de los mismos), siempre dentro de los plazos establecidos en las normativas correspondientes, y en la elaboración de políticas internas para la protección de los datos personales a resguardo de este órgano electoral.

En este contexto, en el periodo que nos ocupa en este informe el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) ha realizado dos verificaciones a las obligaciones de transparencia publicadas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, la primera en el mes de diciembre del 2022, dentro de la cual, mediante el oficio IMIPE/CESyV/0557/2022, informó dictamen de cumplimiento de este órgano electoral de las obligaciones revisadas. La segunda verificación fue anunciada en el mes de junio, sin que hasta la fecha nos hayan hecho observaciones para ser solventadas, sin embargo no ha sido entregado el dictamen respectivo.

Aunado a lo anterior, por acuerdo del Sistema Nacional de Transparencia CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT03-26/08/2021-02, el día 10 de septiembre de 2021, a partir del 13 de septiembre de 2021 a nivel nacional el Sistema de Solicitudes de Acceso a la información (SISAI 2.0) en la Plataforma Nacional de Transparencia, para que todos los Sujetos Obligados del país atiendan las peticiones por un solo sistema, sin embargo estas también pueden ser atendidas cuando se presentan por otros medio, como pueden ser de manera enunciativa más no limitativa, las presentadas por correo electrónico, oficio, vía teléfonica, de manera oral en la Unidad de Transparencia, etc.

Es preciso señalar que el acceso a la información a través de solicitudes de información ha incrementado a través de los años, siendo para este instituto electoral, un reto poder cumplir a tiempo con los plazos establecidos en el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin

embargo, el compromiso de todos los que integramos el IMPEPAC, se ve reflejado en que cada solicitud ha sido contestada en tiempo y forma.

Ahora bien, en fecha 19 de octubre de 2022, se aprobo por la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, el Programa de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, para el periodo 2022 -2023.

# MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6 y 16.
- ✓ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✓ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- ✓ Ley General de Archivos.
- ✓ Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- ✓ Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
- ✓ Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
- ✓ Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.
- ✓ Ley de Documentación y Archivos del Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos
- ✓ Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, comunes y específicas, que deben publicar y actualizar los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en los portales de internet y la Plataforma Nacional de Transparencia.
- ✓ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos.
- ✓ Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- ✓ Reglamento de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

# OBJETIVO GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA

Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales de las Direcciones Ejecutivas, Áreas Administrativas y Unidades Técnicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en coordinación con la Unidad de Transparencia.

# OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En relación con el artículo 90 Octavus del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos:

I. Someter a consideración del Consejo Estatal la implementación de medidas para la oportuna ejecución de actividades de la Unidad de Transparencia;

II. Vigilar por conducto de la Unidad de Transparencia, que se ponga a disposición de la población la información del Instituto Morelense, así como su debida actualización;

III. Conocer y dictaminar el informe anual de actividades de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense;

IV. Emitir recomendaciones a la Unidad de Transparencia para su adecuado funcionamiento y cumplimiento a la normativa en la materia, y

V. Conocer y dictaminar los lineamientos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del Instituto Morelense.

# ACTIVIDADES

I. Coordinar el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de acuerdo a lo señalado en los artículos 51 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, apegados a los tiempos, modalidades y especificaciones técnicas, señalados en los lineamientos respectivos.

II. Verificar que la ciudadanía ejerza su derecho de acceso a la información que genera, procesa o resguarda el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana dentro de los plazos y especificaciones señalados en la normatividad en la materia.

III. Implementar la capacitación a los funcionarios en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivo.

IV. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales para dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

V. Implementar los mecanismos necesarios para proteger los datos personales que se recaban en el ejercicio de las funciones y atribuciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

VI. Verificar que la ciudadanía ejerza efectivamente sus derechos de acceso y rectificación a los datos personales bajo resguardo de las áreas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como el de cancelación y oposición al uso de los mismos.

# DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

I. Coordinar el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de acuerdo a lo señalado en los artículos 51 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, apegados a los tiempos, modalidades y especificaciones técnicas, señalados en los lineamientos respectivos.

a. Seguimiento, en coordinación con la Unidad de Transparencia, a la actualización por parte de cada una de las áreas ejecutivas y técnicas, de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia

De manera mensual se informa a las áreas ejecutivas y técnicas responsables sobre la fecha límite para dar cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, señaladas en los artículos 51 y 55 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y se les recuerda a los funcionarios designados como Enlaces con la Unidad de Transparencia, que la información no se encuentra publicada hasta que el formato no se encuentre en el estado "terminado", situación que deben revisar.

b. Verificación periódica de que la información que publica cada área cumpla con los tiempos, modalidades y especificaciones técnicas requeridas.

Cumplido el plazo para la publicación de obligaciones comunes y específicas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Unidad de Transparencia en coadyuvancia con la Comisión Ejecutiva de Transparencia, verifica que las áreas obligadas hayan realizado la publicación de información que les corresponde.

Aunado a lo anterior, cada seis meses la Unidad de Transparencia realiza una verificación interna a la información publicada en el SIPOT, con las finalidades de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública, así como de supervisar que la información publicada sea veraz, completa y cumpla con las especificaciones que señalan los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Las verificaciones internas se llevaron a cabo en los periodos del 12 al 14 de diciembre de 2022 y del 30 de junio al 7 de julio de 2023.

c. Supervisión de que las áreas ejecutivas y técnicas solventen las observaciones realizadas por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) señaladas en los dictámenes de verificación sobre la información publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

El día 8 de agosto del año 2022, se notificó a la Unidad de Transparencia el dictamen de la 1ª Verificación 2022 a la información publicada por las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al periodo comprendido de mayo de 2021 a abril del año 2022.

De los 115 formatos que se publican mensualmente, 12 formatos fueron señalados como deficientes, lo que significa el 89.56% de cumplimiento sobre el total de formatos, es preciso señalar que 11 de estas fallas se concentraron en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, quien tiene a su cargo más del 50% de los formatos asignados a este órgano comicial, la otra es una obligación que deben de cumplir todas las áreas.

El plazo para pronunciarse en relación con las observaciones remitidas fue de 10 días hábiles, por lo que la Unidad de Transparencia en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, se dieron a la tarea de analizar los formatos señalados. Asimismo, se solicitó una reunión con la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), en donde se aclaró que las observaciones correspondían a la interpretación del verificador en turno, en virtud de que la mayoría de ellas fueron por publicar la información fuera del plazo de 10 días hábiles, ya que los calendarios del IMPEPAC y el IMIPE, difieren en algunos meses en este sentido, por lo que se pidió que se adecuara la información al calendario del último, asimismo, en virtud de que en algunos de los formatos no se ponía una nota firmada por el titular del área, en la cual se funde y motive la razón por la que no se generó información, lo cual no está especificado en los lineamientos correspondientes, sin embargo, para cumplir con las observaciones la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento lo adecuó a lo que se pidió.

Encontrándonos dentro del plazo para dar cumplimiento, vía oficio se remitió al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), la contestación a las observaciones sobre la información publicada en el SIPOT, así como los formatos descargados del mismo sistema en los que constan los cambios realizados, y el 15 de diciembre de 2022 mediante oficio IMIPE/CESyV/0557/2023, se notifica el dictamen de cumplimiento total de las obligaciones de transparencia.

Además de lo anterior, el IMIPE, en el mes de junio anunció la verificación correspondiente al año 2023, a las obligaciones de transparencia publicadas por todos los Sujetos Obligados, esta vez de acuerdo con el plazo de conservación establecido para cada una de ellas, sin que hasta la fecha de la presentación del presente informe hayamos recibido observaciones, ni tampoco se recibe el dictamen correspondiente.

II. Verificar que la ciudadanía ejerza su derecho de acceso a la información que genera, procesa o resguarda el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana dentro de los plazos y especificaciones señalados en la normatividad en la materia.

a. Supervisión, en coordinación de la Unidad de Transparencia, de que las solicitudes de acceso a la información que la ciudadanía realice por cualquier modalidad, sean atendidas de acuerdo a los principios y los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

## SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCOP

**Solicitudes por mes**

Con base en la reforma al artículo 6º constitucional en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, realizada en el año 2014, se aprueban las leyes generales y locales reglamentarias en las cuales se estipulan los procedimientos para garantizar estos derechos humanos, así como las medidas de apremio para aquellos funcionarios públicos que los vulneren.

En este contexto, para ejercer los derechos de acceso a la información pública y de ejercicio de derechos ARCOP (acceso y rectificación de datos personales, cancelación y oposición al tratamiento de los mismos y su portabilidad), toda persona puede presentar una solicitud a cualquier ente que reciba dinero público.

Para ejercer el derecho humano de acceso a la información no es necesario identificarse, sin embargo, para ejercer el ejercicio de derechos ARCOP, aunque también es un derecho fundamental, al tratarse de información que solo concierne a una persona en específico, solo el titular puede hacerlo por lo cual es necesario que se identifique para iniciar su trámite.

Las solicitudes pueden ser presentadas de manera virtual mediante la Plataforma que el Sistema Nacional de Transparencia (SNT) apruebe para ello, a partir del mes de septiembre de 2021 es a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI2.0), además por oficio, correo electrónico, correo postal, telégrafo, teléfono, de manera oral o cualquier otra modalidad.

Cuando las solicitudes son recibidas por medios diferentes a la Plataforma Electrónica, los sujetos obligados deben de registrarlas en el Sistema aprobado por el SNT para que este le dé el folio correspondiente y el acuse respectivo, mismo que tiene que hacer llegar por el medio de notificación que haya elegido el peticionario.

En este contexto, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el periodo del 19 de octubre de 2022 al 18 de octubre de 2023, ha recibido 422 solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCO, mismas que clasificadas por mes quedan de la siguiente manera:

| Mes | Cantidad | Porcentaje |
|---|---|---|
| 19-31 Octubre 2022 | 5 | 1,18% |
| Noviembre 2022 | 7 | 1,66% |
| Diciembre 2022 | 13 | 3,08% |
| Enero 2023 | 28 | 6,64% |
| Febrero 2023 | 17 | 4,03% |
| Marzo 2023 | 30 | 7,11% |
| Abril 2023 | 25 | 5,92% |
| Mayo2023 | 41 | 9,72% |
| Junio 2023 | 18 | 4,27% |
| Julio 2023 | 153 | 36,26% |
| Agosto 2023 | 22 | 5,21% |
| Septiembre 2023 | 52 | 12,32% |
| 1-18 Octubre 2023 | 11 | 2,61% |
| Total | 422 | 100,00% |

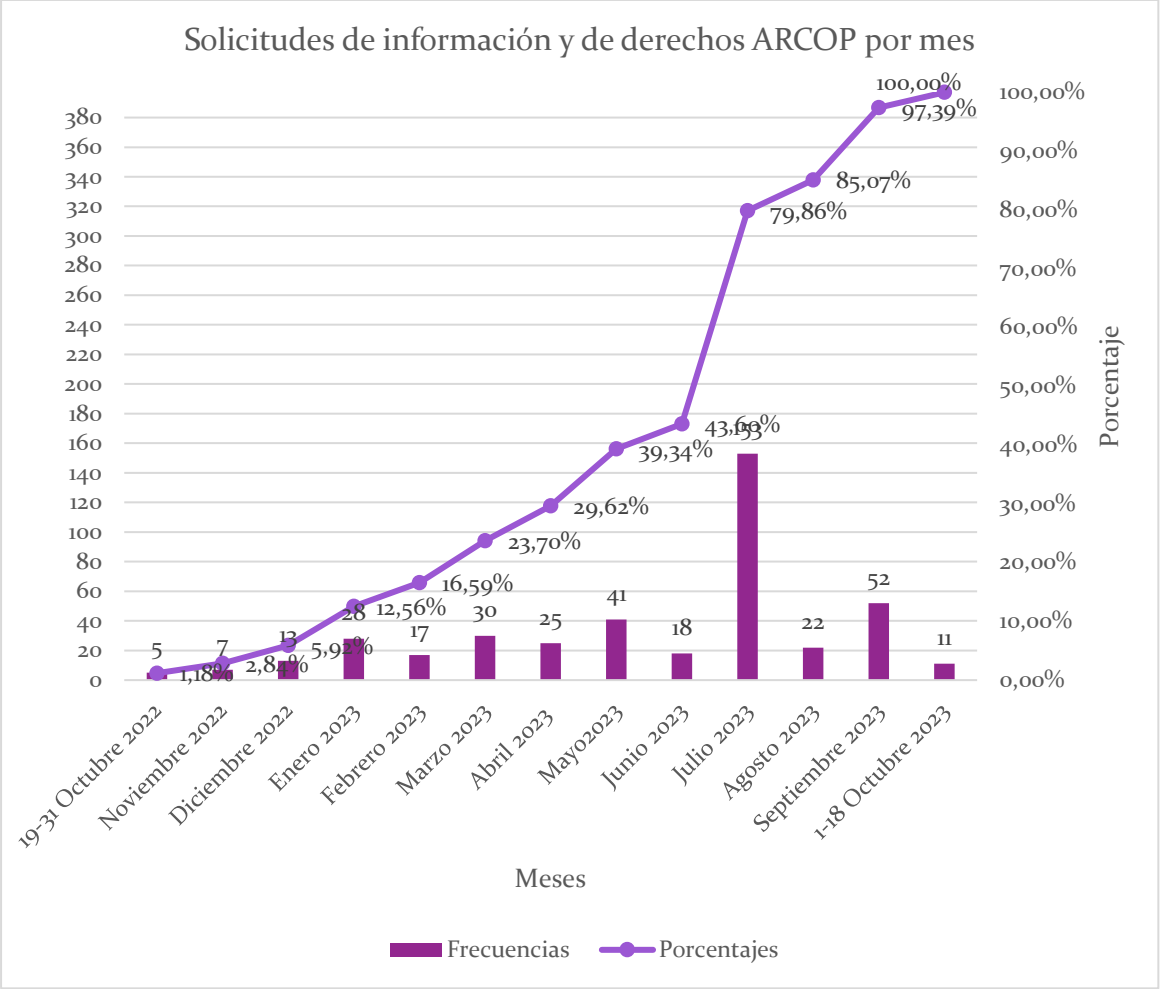


## Solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP por medio de recepción

De las 422 solicitudes de información recibidas en el periodo que nos ocupa, 404 se presentaron mediante el SISAI 2.0, 11 a través de correo electrónico, 5 por oficio y 2 de manera verbal, lo cual se representa en el cuadro y gráfico siguientes:

| Medio de recepción | Cantidad | Porcentaje |
|---|---|---|
| SISAI 2.0 | 404 | 95,73% |
| Correo electrónico | 11 | 2,61% |
| Oficio | 5 | 1,18% |
| Verbal | 2 | 0,47% |
| Total | 422 | 100,00% |

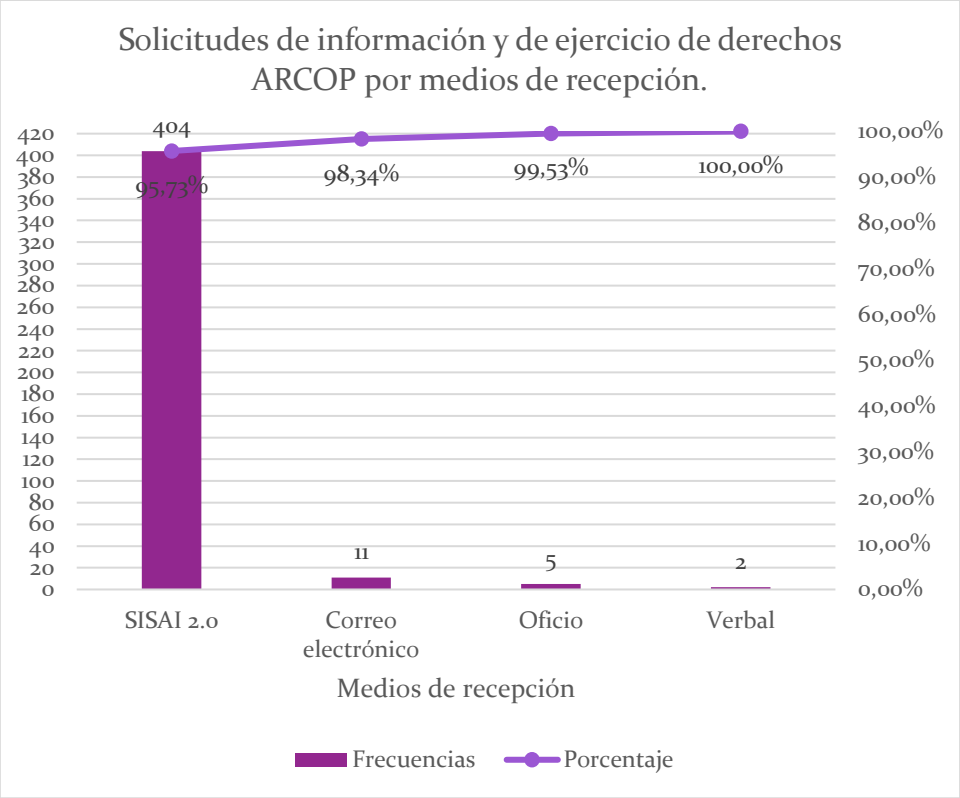


**Solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP por estado de atención**

Aunado a lo anterior, el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos establece que las solicitudes de información deben de ser respondidas dentro de los diez días hábiles a partir de la fecha de que se recibieron; en caso de que existan razones motivadas y justificadas, con fundamento en la fracción II del artículo 23 de la Ley en cita, el Comité de Transparencia puede confirmar la determinación que realicen las áreas para ampliar el plazo de respuesta por diez días adicionales.

Por otro lado, el artículo 65 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, señala que las solicitudes de ejercicio de Derechos ARCOP, deben de ser respondidas dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de recepción, plazo que podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días hábiles, para lo cual, el Comité de Transparencia tiene que resolver la procedencia.

Es importante precisar que el artículo 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, estipula que el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) es un Organismo Público Autónomo imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, el Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, mediante acuerdo IMIPE/SP/40SO-2022/05, determinó los días inhábiles y los periodos vacacionales que gozará el personal que lo integra, siendo que el primer periodo vacacional comprende del lunes 17 al viernes 28 de julio, señalando que para dicho instituto se consideran días inhábiles, y ordena al Secretario Ejecutivo del IMIPE, que a través de las diversas plataformas que administra dicho órgano garante, se informe a la ciudadanía y a los Sujetos Obligados de dicha situación, por lo que los plazos y términos en cuestiones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, como son recepción y atención de solicitudes de información o derechos ARCOP, recepción, atención y remisión de notificaciones dentro de recursos de remisión, y publicación de obligaciones de transparencia, quedan suspendidos durante este tiempo.

Dicho acuerdo afecta a todos los Sujetos Obligados del Estado de Morelos, ya que al ser el órgano garante de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, la plataforma suspende plazos en dicho periodo, situación que se ve reflejada en los acuses generados en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), mismos que comienzan a correr cuando los funcionarios adscritos al IMIPE regresan a laborar.

Por otro lado, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos establece en los párrafos tercero y cuarto, de la fracción V, del Artículo 23 que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana es autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, por lo que en apego a su autonomía, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/222/2022, aprobó los días inhábiles y los periodos vacacionales de que gozará el personal adscrito al IMPEPAC, correspondiendo al primer periodo vacacional el periodo comprendido del 31 de julio al 11 de agosto del año 2023, determinando la suspensión de plazos y términos de todos los asuntos que tenga que atender el personal de este órgano electoral, lo que incluye los asuntos relacionados con transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

En virtud de que el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), genera los acuses de las solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCOP, contabilizando los plazos a partir del calendario de días hábiles para el IMIPE, el día 28 de julio de 2023, el Comité de Transparencia de este órgano comicial, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CT/AC/003/2023, por el cual se resuelve lo siguiente:

> **PRIMERO.** El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un órgano autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, por lo que la suspensión de plazos y términos del 31 de agosto al 11 de julio de 2023 decretado por el Consejo Estatal Electoral, comprende las actividades relacionadas a garantizar los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.---------
>
> **SEGUNDO.** La suspensión de plazos y términos señalada en el punto de acuerdo anterior incluye la atención de las solicitudes de información y de ejercicio de Derechos ARCOP recibidas en el periodo del 31 de julio al 11 de agosto de 2023, la entrega de informes justificados dentro de los recursos que no fue posible la entrega por el primer periodo vacacional del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística y la publicación de información relativa a obligaciones de transparencia correspondientes al mes de julio.-
>
> **TERCERO.** Los plazos para atender los temas citados se contabilizarán a partir del día 14 de agosto de 2023, cuando el personal de este órgano electoral reanude sus labores. - - - -
>
> **CUARTO.** Se instruye al Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, solicite al Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, que realicen las gestiones internas, para que las suspensión de plazos decretada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/222/2022, sea considerada en la Plataforma Nacional de Transparencia. - -
>
> **QUINTO.** Se instruye al Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, solicite al Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, que en las Verificaciones realizadas a las Obligaciones publicadas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, se tome en cuenta el periodo vacacional aprobado por el máximo órgano de dirección de este instituto electoral. ----------

Es importante mencionar que el acuerdo señalado fue notificado al IMIPE el día 15 de agosto de 2023, en virtud de los periodos vacacionales de ambos institutos y de que se debieron de recabar las firmas correspondientes, motivo por el cual en el SISAI 2.0, aún no se ve reflejada la suspensión de plazos y términos que decretó el Consejo Estatal Electoral.

Con base en lo anterior, 335 solicitudes de información han sido atendidas dentro del plazo ordinario, 68 dentro del periodo de ampliación del plazo de respuesta

y 19 se encuentran en proceso de atención dentro de los tiempos que establece la norma para responder al requerimiento.

| Medio de recepción | Cantidad | Porcentaje |
|---|---|---|
| Plazo Ordinaria | 335 | 79,38% |
| Ampliación del plazo | 68 | 16,11% |
| Trámite | 19 | 4,50% |
| Total | 422 | 100,00% |

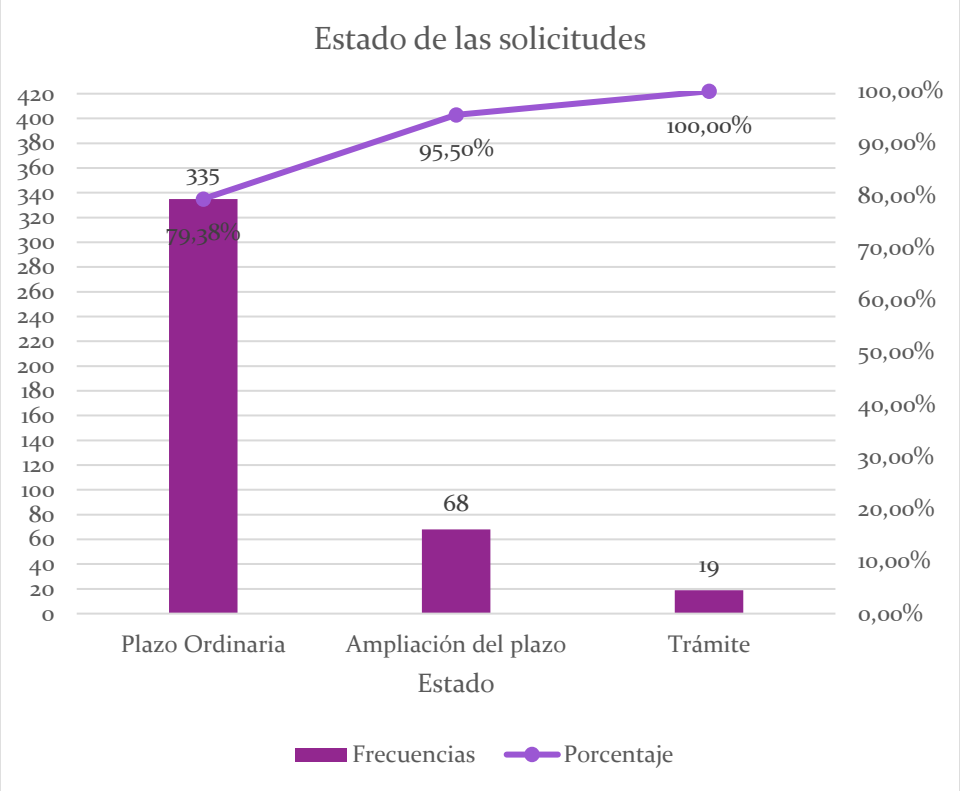


**Solicitudes de información por tema**

Las solicitudes de información tienen que ser respondidas por las áreas responsables de generar, recabar, procesar o resguardar la información, por lo que la Unidad de Transparencia es responsable de turnar las solicitudes a las áreas que de acuerdo a sus funciones o atribuciones sean competentes para dar respuesta. En caso de que el titular del área considere que es incompetente para dar respuesta a la solicitud debe de hacerlo del conocimiento de la Unidad de Transparencia dentro de los dos días hábiles siguientes para que pueda

redirigirse o en su defecto presentar la declaración de incompetencia a consideración del Comité de Transparencia para que resuelva lo conducente.

Si el área fuera competente para dar respuesta a las solicitudes pero no se encontrara la información dentro de sus archivos o declare la clasificación de información como reservada o confidencial, deberá de hacerlo del conocimiento de la Unidad de Transparencia dentro de los cinco días hábiles posteriores a que le fue turnada la solicitud de información, con la finalidad de que el Comité de Transparencia se pronuncie sobre el asunto.

Existen solicitudes en las que requieran información de diferentes temas, un ejemplo de esto es que en una requieren información sobre resultados electorales, gastos de representación y candidatos, en este caso se contabilizará una vez por resultados electorales, una vez por presupuesto y otra por acciones afirmativas, es decir contará tres veces, así es como en el periodo que se trata se han registrado 694, de acuerdo con lo señalado en el cuadro y gráfico siguiente:

| Temas | Cantidad | Porcentaje |
|---|---|---|
| 1. Información del IMPEPAC | 261 | 37,61% |
| 2. Presupuesto | 181 | 26,08% |
| 3. Asuntos Jurídicos | 59 | 8,50% |
| 4. Procesos Electorales | 31 | 4,47% |
| 5. Resultados Electorales | 29 | 4,18% |
| 6. Acciones Afirmativas | 22 | 3,17% |
| 7. Participación Ciudadana | 16 | 2,31% |
| 8. Grupos Vulnerables | 14 | 2,02% |
| 9. Candidatos | 13 | 1,87% |
| 10. Información de Partidos Políticos | 12 | 1,73% |

| Temas | Cantidad | Porcentaje |
|---|---|---|
| 11. Datos Personales | 9 | 1,30% |
| 12. Distritación | 8 | 1,15% |
| 13. Incompetencia evidente | 6 | 0,86% |
| 14. Violencia Política de Género | 5 | 0,72% |
| 15. Lista Nominal | 5 | 0,72% |
| 16. Liquidación de partidos políticos | 4 | 0,58% |
| 17. Capacitación | 3 | 0,43% |
| 18. Municipios Indígenas | 2 | 0,29% |
| 19. Voto en el extranjero | 2 | 0,29% |
| 20. No es solicitud | 2 | 0,29% |
| 21. Programa de Resultados Electorales Preliminares | 2 | 0,29% |
| 22. Transparencia | 2 | 0,29% |
| 23. Consejos Distritales y Municipales | 2 | 0,29% |
| 24. Paridad de Género | 1 | 0,14% |
| 25. Licitaciones | 1 | 0,14% |
| 26. Autoridades Auxiliares | 1 | 0,14% |
| 27. Convenios de coalición y candidaturas comunes | 1 | 0,14% |
| Total | 694 | 100,00% |

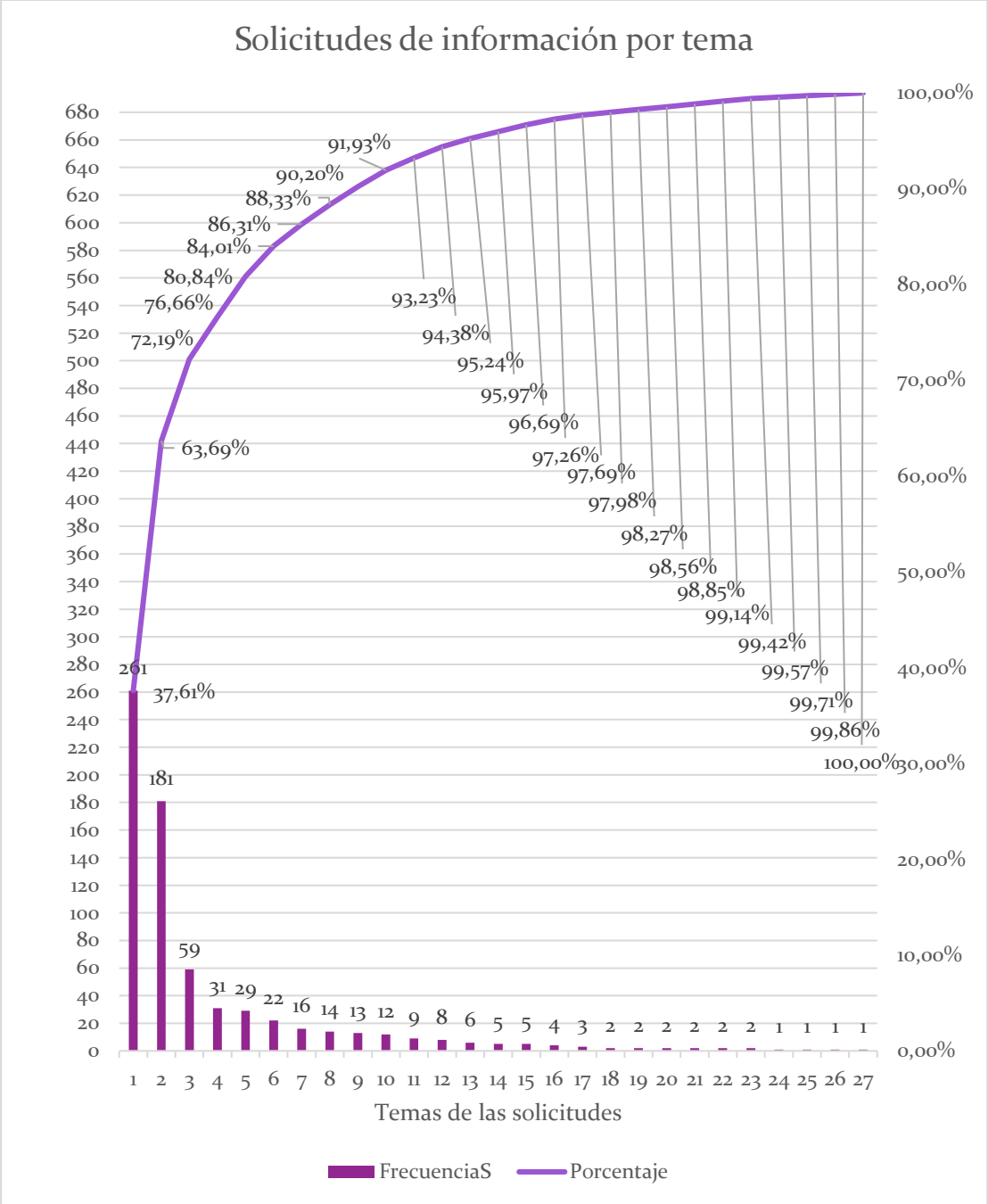


## Solicitudes de información por áreas responsables

En este tenor, dependiendo de las atribuciones y funciones de las áreas, una solicitud de información puede ser turnada a una, dos o más, utilizando el ejemplo citado en el párrafo anterior, sería turnada a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos para que atendiera la petición sobre resultados electorales y candidatos y a la Dirección Ejecutiva de Administración para que atendiera lo relacionado al monto de gastos de representación, por lo que esta solicitud en este rubro contará dos veces.

En este periodo se han realizado 484 turnos de la siguiente manera:

| Área responsable | Cantidad | Porcentaje |
|---|---|---|
| 1. Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento | 219 | 45,25% |
| 2. Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos | 74 | 15,29% |
| 3. Secretaría Ejecutiva | 64 | 13,22% |
| 4. Dirección Jurídica | 31 | 6,40% |
| 5. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana | 23 | 4,75% |
| 6. Consejeros | 15 | 3,10% |
| 7. Unidad de Transparencia | 16 | 3,31% |
| 8. Presidencia | 12 | 2,48% |
| 9. Coordinación de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación | 8 | 1,65% |
| 10. Órgano Interno de Control | 7 | 1,45% |
| 11. Prevención | 4 | 0,83% |
| 12. Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones | 4 | 0,83% |
| 13. Subdirección de Comunicación Social | 3 | 0,62% |
| 14. Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral Nacional | 2 | 0,41% |
| 15. Unidad Técnica Especializada en Grupos Vulnerables | 2 | 0,41% |
| Total | 450 | 100,00% |

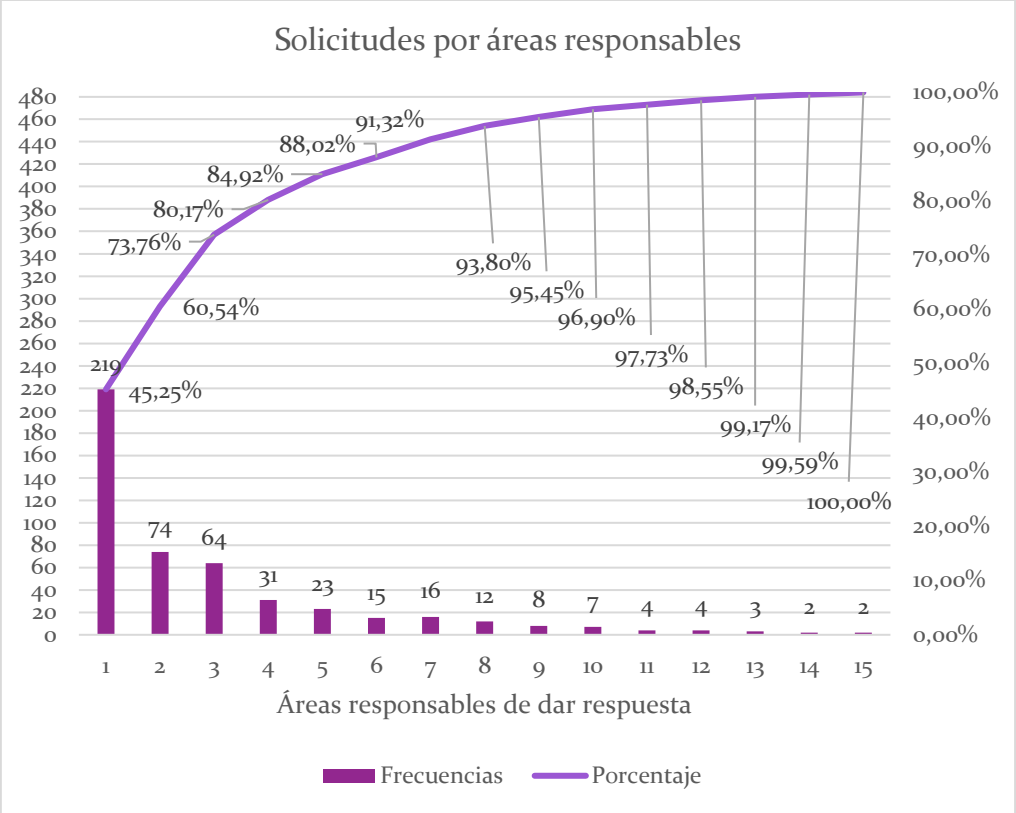


Es de destacar que dentro de las 422 solicitudes presentadas a este órgano electoral, 411 han sido para ejercer el derecho de acceso a la información pública y solo 11 para ejercer los denominados derechos ARCOP, de las cuales se dará la información en el segmento que les toque.

**Registro Histórico**

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, del año 2017 al 18 de octubre de 2023, ha recibido 1927 solicitudes, repartidas por año quedan de la siguiente manera:

| Año | Cantidad | Porcentaje |
|---|---|---|
| 2017 | 163 | 8,46% |

| | | |
|---|---|---|
| 2018 | 304 | 15,78% |
| 2019 | 255 | 13,23% |
| 2020 | 206 | 10,69% |
| 2021 | 396 | 20,55% |
| 2022 | 206 | 10,69% |
| 2023 | 397 | 20,60% |
| Total | 1927 | 100,00% |

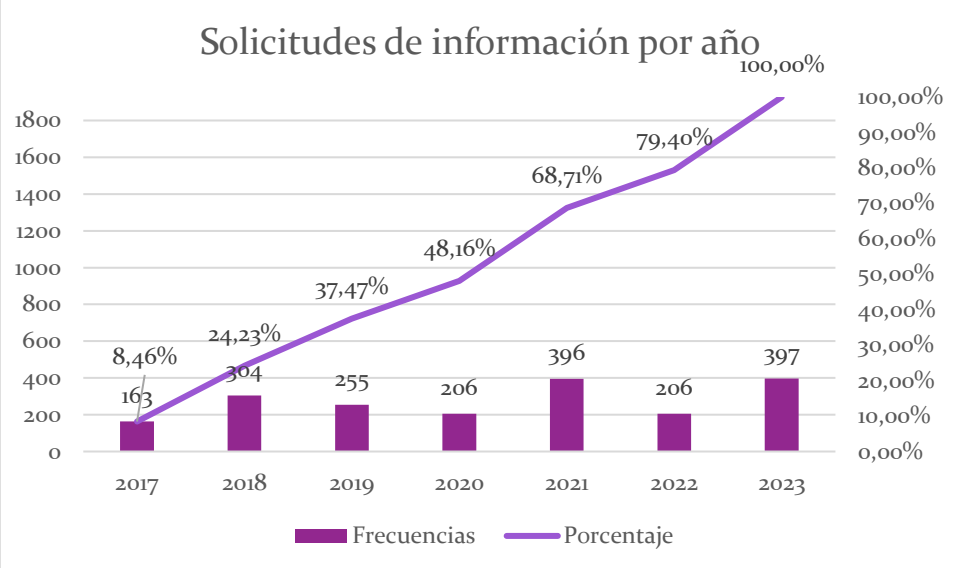

En concordancia con lo anterior, el desglose por mes de cada año se refleja en el siguiente gráfico:

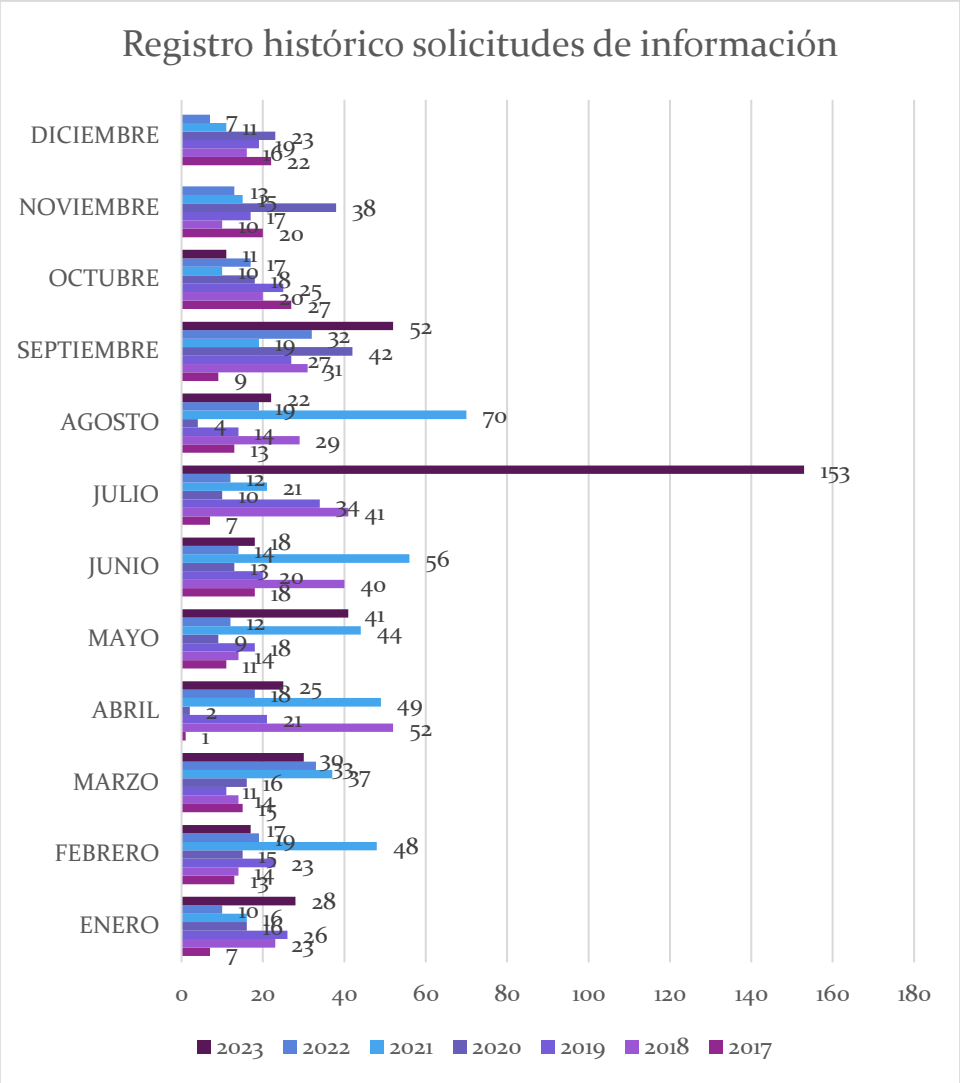


b.- Supervisión de que los recursos de revisión interpuestos por los ciudadanos inconformes con las respuestas de las áreas, sean contestados en apego a la normativa correspondiente y bajo el principio pro persona, para garantizar el derecho de acceso a la información.

En el periodo del 19 de octubre de 2022 al 18 octubre de 2023 se han recibido 33 recursos de revisión, de los cuales 25 corresponden a información solicitada en el periodo, mismos que fueron interpuestos por ciudadanos inconformes con las respuestas emitidas por las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral.

Es importante mencionar que en este órgano electoral se han recibido 422 solicitudes de información, por lo que las solicitudes de este periodo recurridas representan el 5.92% del total, de acuerdo con la siguiente tabla:

| Solicitudes de información | Cantidad | Porcentaje |
|---|---|---|
| Sin recurso | 397 | 94.08% |
| Con recurso | 25 | 5.92% |
| Total de solicitudes | 422 | 100.00% |

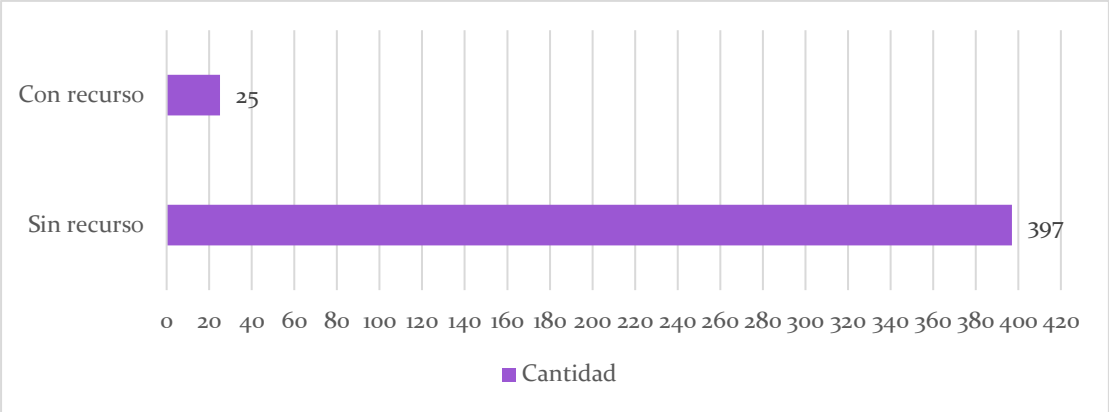


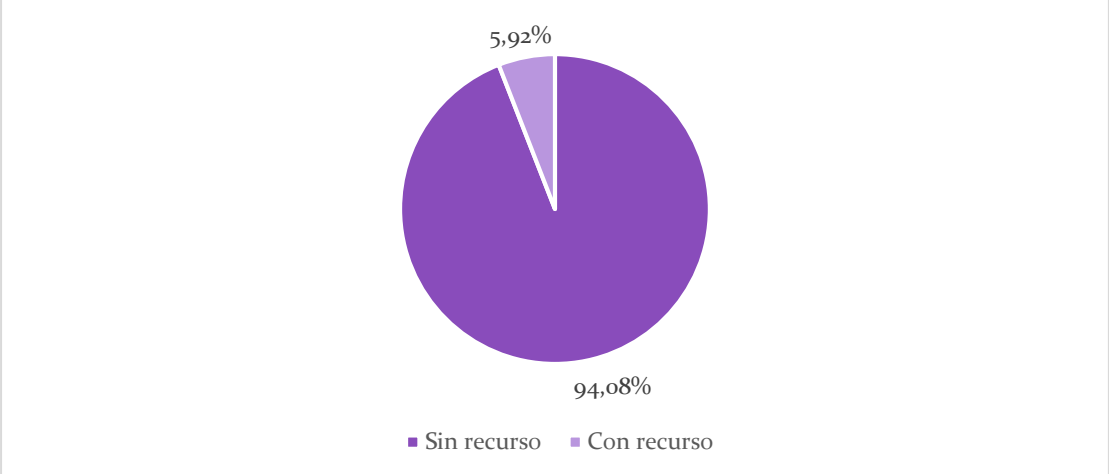


Es de destacar que los 9 recursos de revisión, incluyendo a los 25 referentes de solicitudes recibidas dentro del periodo que nos ocupa, han sido contestados dentro de los siete días posteriores a su recepción de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, aportando las pruebas y los alegatos necesarios para su sobreseimiento.

De los 33 recursos recibidos, 1 corresponde al año 2020, 2 al 2021, 5 al 2022 y 25 al 2023.

También se recibieron 13 notificaciones de cierre de instrucción, esto quiere decir que concluyó el tiempo para presentar pruebas y alegatos, de los cuales 12 corresponden al periodo del presente informe .

Aunado a lo anterior se recibieron 3 acuerdos de cumplimiento, de los cuales 2 corresponden a solicitudes recibidas en el periodo que se está informando.

Todos los recursos de revisión siguen en análisis del órgano garante, sin que hasta la fecha se haya dado por concluido alguno de ellos.

Por último, se recibieron 5 acuerdos de sobreseimiento, 1 correspondiente al año 2020, 3 a 2021 y 1 al 2022, y solo el último corresponde al periodo que abarca este informe.

III. Implementar la capacitación a los funcionarios, y en específico a los integrantes de la Unidad de Transparencia y los Enlaces designados por cada una de las áreas, en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivo.

a. Formación de la Subdirectora de la Unidad de Transparencia mediante la Maestria Transparencia, Rendición de Cuentas y Anticorrupción.

Con la finalidad de desempeñar de manera óptima sus funciones y atribuciones, la Lic. Raquel Hernández Hernández, Subdirectora de la Unidad de Transparencia, con recursos propios, se encuentra cursando la Maestría denominada “Transparencia, Rendición de Cuentas y Anticorrupción” impartida por la Universidad Loyola de las Américas, ,la cual inició el día 19 de marzo de 2022 y concluye en el mes de marzo de 2024.

b. Impartición de cursos en materia de transparencia con el personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

El la Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, celebrada el día 18 de enero, se aprobó por unanimidad de votos el calendario de capacitaciones en materia de transparencia y protección de datos personales, las cuales terminaron el pasado 7 de septiembre del año en curso.

Asimismo los integrantes de la Comisión, determinaron oportuno invitar a los representantes de los partidos políticos a dichas capacitaciones, las cuales fueron impartidas por la Lic. Raquel Hernández Hernández, Subdirectora de la Unidad de Transparencia.

En materia de transparencia, el 25 de mayo de 2023,se impartió la capacitación denominada "Sistema de Portales de Obligaciones (SIPOT), Plataforma Nacional de Transparencia", en la cual se tocaron los siguientes temas:

- ✓ Introducción
- ✓ Marco Normativo
- ✓ Plataforma Nacional de Transparencia
- ✓ Aplicabilidad de formatos para cada una de las áreas
- ✓ Elaboración de versiones públicas de documentos soporte
- ✓ Conversión de documentos a datos abiertos
- ✓ Como generar hipervínculos de los documentos soporte de la información desde el repositorio de Transparencia Morelos
- ✓ Obligaciones comunes
- ✓ Obligaciones específicas
- ✓ Guía de requisitado de formatos
- ✓ Carga de formatos en la Plataforma Nacional de Transparencia
- ✓ Sanciones y medidas de apremio

c. Impartición de cursos correspondientes para capacitación en materia de acceso a la información pública, para los funcionarios de este órgano comicial.

De acuerdo con el calendario mencionado en la sección anterior, en materia de acceso a la información se impartieron las siguientes capacitaciones:

El 9 de febrero de 2023, la denominada "Introducción al derecho de acceso a la información" con los siguientes temas:

- ✓ Derecho de Acceso a la Información como derecho humano
- ✓ Marco normativo del Derecho de Acceso a la Información
- ✓ Sujetos Obligados
- ✓ Obligaciones de Transparencia
- ✓ Solicitudes de Información
- ✓ Transparencia proactiva
- ✓ Acceso a la información y democracia
- ✓ Medidas de apremio

El 23 de febrero de 2023 se impartió la capacitación denominada "Limitaciones al Derecho de Acceso a la Información", en la que se presentaron los siguientes temas:

- ✓ Introducción
- ✓ Marco Normativo
- ✓ Información clasificada como confidencial
  - Información que puede ser considerada como confidencial
  - Prueba de interés público
- ✓ Información clasificada como reservada
  - Causales para considerar la clasificación de información como reservada
  - Prueba de daño
  - Periodo de reserva
- ✓ Procedimiento para la clasificación de la información
  - Instancias que intervienen en el procedimiento de clasificación de la información
  - ¿Quién hace la declaración de clasificación de la información?
  - Facultades del Comité de Transparencia en la clasificación de la información
- ✓ Desclasificación de información

El 8 de junio de 2023, se llevó a cabo la capacitación "Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0)", en el cual se trataron los siguientes temas;

- ✓ ¿Qué es una solicitud de acceso a la información pública?
- ✓ Medios de presentación de solicitudes de acceso a la información
- ✓ Requisitos que deberá contener la solicitud de acceso a la información
- ✓ ¿Quién puede presentar una solicitud de acceso a la información pública?
- ✓ ¿Quiénes son los Sujetos Obligados ante los cuales las personas pueden ejercer su derecho de acceso a la información?
- ✓ ¿Qué instancia debe dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública dentro de un Sujeto Obligado?
- ✓ ¿Deben justificar los particulares para qué requieren la información solicitada?
- ✓ ¿Dónde se puede presentar una solicitud de acceso a la información pública?
- ✓ Sanciones.

d. Impartición de cursos en materia de protección de datos personales con los Enlaces designados por cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral.

En relación a la protección de datos personales, y de acuerdo con el calendario aprobado por la Comisión Elecutiva Permanente de Transparencia, se impartieron las siguientes capacitaciones:

El día 23 de enero de 2023, se impartió la capacitacón denominada “Avisos de Privacidad”, la cual se integró por los siguientes temas:

- ✓ Marco normativo
- ✓ ¿Qué es y como se compone un aviso de privacidad?
- ✓ Principio de información
- ✓ Avisos de privacidad en el IMPEPAC
- ✓ Procedimientos de entrega y publicación de avisos de privacidad
- ✓ Medidas de apremio

El día 9 de marzo de 2023, se impartió la capacitacón denominada “Introducción a la Protección de Datos Personaels”, la cual se integró por los siguientes temas:

- ✓ Derecho de Protección de Datos Personales como derecho humano
- ✓ Marco normativo del Derecho de Protección de Datos Personales
- ✓ ¿Qué son los datos personales?
- ✓ Datos personales sensibles
- ✓ Principios que rigen el tratamiento de los datos personales
- ✓ Deberes del tratamiento de datos personales
- ✓ Consentimientos
- ✓ Medidas de apremio

El 23 de marzo de 2023, se impartió la capacitación de nominada “Derechos ARCO”, en la que se expusieron los siguientes temas:

- ✓ ¿Qué son los derechos ARCO?
- ✓ Marco normativo
- ✓ Acceso
- ✓ Rectificación
- ✓ Cancelación
- ✓ Oposición
- ✓ ¿Ante quienes ejercer los derechos ARCO?
- ✓ Cómo ejercer los derchos ARCO
- ✓ Requisitos para presentar una solicitud de Derechos ARCO
- ✓ Causas por las que el ejercicio de derechos ARCO no será procedente
- ✓ Recurso de revisión

El 20 de abril de 2023, se dio la capacitación denominada "Principios y deberes en el tratamiento de los datos personales", con el siguiente temario:

- ✓ ¿Qué y cuales son los principios rectores del derecho humano de Protección de Datos Personales?
  - Principio de calidad
  - Principio de consentimiento
  - Principio de finalidad
  - Principio de información
  - Principio de lealtad
  - Principio de licitud
  - Principio de proporcionalidad
  - Principio de responsabilidad
- ✓ ¿Qué deberes tienen los responsables del tratamiento de los datos personales?
  - Deber de seguridad
  - Deber de confidencialidad
  - Deber de integridad
  - Deber de disponibilidad

El 11 de mayo de 2023, se presentó la capacitación "Medidas de seguridad para la protecciónd e los datos personales a resguardo del IMPEPAC", en la que se expusieron los siguientes temas:

- ✓ Tipos de seguridad
  - Física
  - Lógica
  - De desarrollo de aplicaciones
  - De cifrado
  - De comunicaciones y redes
- ✓ Niveles de seguridad
  - Básico
  - Medio
  - Alto
- ✓ Auditorías
  - Formato

Con la capacitación denominada "Taller del Sistema Electrónico de Proteccción de Datos Personales", se concluyó el programa de capacitaciones en el IMPEPAC, se desarrolló los días 22 de junio, 6 y 20 de julio, 24 de agosto y el 7 de septiembre del 2023, con los siguientes temas:

- ✓ Conceptos relevantes
- ✓ Medidas de seguridad que debe adoptar el responsable de los datos personales
- ✓ Principiso que deben regir el tratamiento de datos personales
- ✓ Deberes que rigen el tratamiento de datos personales
- ✓ Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales
    - Tipos de medios.
    - Niveles de Seguridad.
    - Documento de seguridad.
    - Inventario de Datos Personales.
        - Funciones y Obligaciones del personal que trata datos personales.
        - Procedimientos en el tratamiento de datos personales.
        - Análisis Riesgo.
        - Análisis brecha.
        - Plan de Trabajo.
        - Mecanismo de monitoreo y revisión de la medidas de seguridad.
        - Programa General de Capacitación.
- ✓ Uso General.

A las capacitaciones programadas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales asistieron en diversas ocasiones las y los Consejeros Electorales así como sus asistentes, las y los titulares de las áreas, a todas ellas los funcionarios designados como Enlaces con cada de ellas y el personal que integra las áreas operativas de este órgano electoral

Para garantizar que se hubieran obtenido los conocimientos necesarios para la operación del sistema informático, la elaboración de los documentos requeridos por las leyes correspondientes y la integración de las medidas de seguridad en las actividades cotidianas para el cumplimiento de las funciones y atribuciones de este órgano comicial, se realizó una auditoría de manera virtual, la que concluyó de manera satisfactoria.

e. Proveer la capacitación y retroalimentación con los Enlaces designados por cada una de las áreas ejecutivas y técnicas en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos.

Aunado a las capacitaciones programdas, se ha proporcionado capacitación personalizada y retroalimentación con cada uno de los funcionarios designados

como Enlaces con la Unidad de Transparencia, con la finalidad de que cuenten con los conocimiento y herramientas que les permitan cumplir con sus funciones y obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

IV. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales para dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

a. Supervisión la alimentación de datos en el Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales por parte de las áreas ejecutivas y técnicas.

Para la alimentación del sistema de gestión fue necesario dividir en diversas etapas, las primeras tuvieron que ser realizadas por la Unidad de Transparencia, la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento y la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

En primer lugar se tuvo que requisitar el catálogo denominado “Responsable de tratamiento”, en el cual la Subdirectora de la Unidad de Transparencia se dio a la tarea de registrar toda la información requerida para completar el perfil del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mismo que contiene toda la información básica de este órgano comicial.

La Unidad de Transparencia calendarizó una serie de reuniones de trabajo con los enlaces de transparencia de cada área para brindarles las herramientas necesarias a fin de dar cumplimiento a la actividad de alimentar los primeros catálogos del Sistema de Gestión.

Los Enlaces de Transparencia de las diversas áreas comenzaron a alimentar los denominados primeros catálogos, con la información que cada una tiene a su resguardo. En estos se registran los datos personales que son tratados por este instituto como responsable de tratamiento, los medios de obtención que se implementan para obtener información y las medidas de seguridad con las que cuenta este órgano comicial en cada una de las áreas que resguardan datos personales.

Posterior a la auditoría realizada al Sistema de Gestión por el Instituto Morelense Información Pública y Estadística, este realizó otra capacitación en relación a los Por cuanto a los catálogos denominados remisiones y transferencias se tienen

que alimentar cada vez que un área comparta datos personales, ya sea de manera interna o externa.

V. Implementar los mecanismos necesarios para proteger los datos personales que se recaban en el ejercicio de las funciones y atribuciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

a. Supervisión de la elaboración del índice de sistemas de datos personales en cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral.

En el Taller del Sistema de Gestión de Seguridad de Datos, se llevó a cabo la elaboración del índice de sistemas de datos personales, bajo la supervisión de la Comisión de Transparencia, la Unidad de Transparencia en coordinación con el personal de cada área ejecutiva y administrativa identificó los sistemas de datos personales que están bajo resguardo de cada una de las áreas, asimismo los procedimientos que se llevan a cabo y los involucrados en cada uno de ellos.

b. Supervisión de la elaboración del sistema de gestión en materia de datos personales en cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral.

Bajo la supervisión de la Comisión, la Unidad de Transparencia ha trabajado con cada una de las áreas la información necesaria para la integración del Sistema de Gestión en materia de datos personales, reportando de manera periódica a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia.

El Sistema Electrónico proporcionado por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, proporciona los elementos suficientes para dar cumplimiento con esta obligación establecida en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

c. Supervisión de la implementación de la bitácora de acceso a los datos personales que se recaban en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral.

Para la implementación de la bitácora de acceso a los datos personales bajo resguardo de las áreas ejecutivas y técnicas, se han girado varios oficios, remitiendo un modelo, para ser utilizado, así mismo se sigue requiriendo a los titulares de las áreas para que adopten el uso de la bitácora como actividad necesaria en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

d. Supervisión del registro de incidentes en relación con los datos personales en posesión del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El registro de incidentes en relación con los datos personales se hará cuando se registre alguno, como puede ser la filtración de datos personales fuera del instituto, la perdida de datos personales, entre otros, hasta el momento no se ha generado ningún tipo de incidente.

e. Aprobar el Programa de trabajo en materia de protección de datos personales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

La Unidad de Transparencia elaboró un de Programa de trabajo en materia de Protección de Datos Personales que aprobó la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia en la Sesión Ordinaria del 19 de octubre de 2022.

f. Supervisar la implementación del Programa de trabajo en materia de datos personales en cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral.

La Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, verificó en coordinación con la Unidad de Transparencia que se cumpliera dicho programa que entre otras actividades, como son la capacitación, la elaboración de avisos de privacidad y la supervisión constante de que las áreas traten los datos personales bajo los principios y deberes establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, realizó una auditoría del 22 al 24 de mayo en cada una de las áreas obligadas.

En dicha auditoría se detectaron áreas de oportunidad entre las que destacan falta de archiveros, o incluso solamente la falta de llaves para resguardar los documentos que contienen datos personales, situación que fue informada a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, haciendo las gestiones necesarias para solventar dicha situación.

VI. Verificar que la ciudadanía ejerza efectivamente sus derechos de acceso y rectificación a los datos personales bajo resguardo de las áreas, así como el de cancelación y oposición al uso de los mismos (Derechos ARCOP).

a. Supervisión, en coordinación de la Unidad de Transparencia, de que las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCOP que la ciudadanía realice por cualquier modalidad, sean atendidas de acuerdo a las normas, los principios y los plazos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ha recibido durante el periodo comprendido de 19 de octubre de 2022 al 18 de octubre de 2023, 11 solicitudes de ejercicio de Derechos ARCOP (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad).

Las 11 solicitudes, 7 han sido prevenidas, ya que de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, no se puede atender una solicitud de esta naturaleza si quien la hace no se identifica como el titular de los datos personales, al no identificarse dentro del plazo señalado en la norma, las solicitudes se dan por no presentadas.

Las 4 restantes han sido atendidas dentro de los plazos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

a. Supervisión de que los recursos de revisión que presenten los ciudadanos inconformes se contesten apegados a derecho y bajo el principio pro persona, en beneficio de los interesados.

En el periodo comprendido del 19 de octubre de 2022 a 18 d octubre de 2023 se sobreseyo un recurso de revisión presentado ante la respuesta dada a una solicitud de derechos ARCO, el cual fue presentado fuera de ese periodos, pero que se atendió dentro de los plazos establecidos en la norma.

## SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA

Del periodo de 19 de octubre de 2022 al 18 de octubre 2023 la Comisión Ejecutiva de Transparencia realizó 5 sesiones ordinarias:

- Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del 19 de octubre de 2022.

1. Lectura, análisis, y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y en su caso, aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, celebrada el día 16 de marzo del 2022.
3. Lectura, análisis y presentación del Informe de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana correspondiente al periodo del 19 de octubre de 2021 al 18 de octubre de 2022 .
4. Lectura, análisis y presentación del informe sobre el cumplimiento del Calendario de Capacitaciones en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
5. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia Correspondiente al Periodo del 19 de Octubre de 2022 al 18 de Octubre de 2023.
6. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación del Programa de Trabajo de Protección de Datos Personales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana para el año 2023.
7. Asuntos generales
8. Clausura de la sesión.

- Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del 18 de enero de 2023.

1. Lectura, análisis, y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y en su caso, aprobación del Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del año 2022, en cumplimiento a la fracción III del artículo 90 Octavus, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.
3. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación, del Calendario de capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
4. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que deroga el aprobado en el año 2017.

5. Lectura, análisis, y en su caso, del Acta de la sesión ordinaria del día 19 de octubre de 2023.
6. Asuntos generales
7. Clausura de la sesión.

❖ Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del 15 de febrero de 2023.

1. Lectura, análisis, y en su caso aprobación del orden del día.
2. Instalación de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con la integración aprobada por el Pleno del Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/020/2023, de fecha 27 de enero de 2023.
3. Designación de la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención a la nueva conformación aprobada por el Pleno del Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/020/2023, de fecha 27 de enero de 2023.
4. Lectura, análisis y presentación del Programa de trabajo que presenta la Secretaría Ejecutiva, de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia para el periodo del 19 de octubre de 2022 al 18 de octubre de 2023.
5. Lectura, análisis y presentación del Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva, sobre el cumplimiento del Programa de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia para el periodo del 19 de octubre de 2022 al 18 de octubre de 2023.
6. Lectura y análisis y presentación del Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva sobre los temas pendientes de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia.
7. Asuntos generales
8. Clausura de la sesión.

❖ Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del 19 de abril de 2023.

1. Lectura, análisis y en su caso aprobación del orden del día.

2. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación del acta que presenta la Secretaría Ejecutiva, de la sesión ordinaria de la comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, celebrada el día 15 de febrero de 2023.
3. Lectura, análisis y presentación del Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, sobre el cumplimiento al Calendario de capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
4. Lectura, análisis y presentación del Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, sobre la participación de las integrantes de la Unidad de Transparencia y los enlaces en la materia en del Diplomado de Transparencia, Derecho de Acceso a la Información y Rendición de Cuentas impartido por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadísca.
5. Lectura, análisis y presentación del Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia sobre la atención de las solicitudes de información y de ejercicio de derechos arco atendidas del 1 de enero al 14 de abril de 2023.
6. Lectura, análisis y presentación del informe que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, sobre los recursos de revisión atendidos en el periodo del 1 de enero al 14 de abril de 2023.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la sesión.

- Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del 19 de julio de 2023.

1. Lectura, análisis y en su caso aprobación del orden del día.
2. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, celebrada el día 19 de abril de 2023.
3. Lectura, análisis, y presentación del Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, sobre el estado que guarda el Manual de Procedimientos de este órgano electoral local, al respecto de los

procedimientos correspondientes a la Unidad de Transparencia del IMPEPAC.

4. Lectura, análisis y presentación del Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia sobre la atención a las solicitudes de acceso a la información del periodo del 1 de enero al 17 de julio de 2023.
5. Lectura, análisis y presentación del Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia sobre la verificación interna realizada por la Unidad de Transparencia a la información publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de acuerdo al periodo de conservación estipulado en la normativa en la materia.
6. Lectura, análisis y presentación del Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia sobre el estado que guardan los recursos de revisión interpuestos ante las respuestas otorgadas por las áreas a las solicitudes de información, recibidos del periodo del 1 de enero al 17 de julio de 2023.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la sesión.

# CONCLUSIONES

De lo redactado en el presente informe se desprende que la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia ha dado cumplimiento a su objetivo general y a sus objetivos especificos, garantizando los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan.

Como consecuencia de lo anterior, esta Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, ha realizado todas y cada una de las actividades que tiene bajo su responsabilidad, obtenido un resultado favorable para este Instituto y para la ciudadanía en general.

Siendo así que para obtener el resultado esperado, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia en conjunto con la Unidad de Tranparencia y las áreas operativas, han trabajado en coordinación a efecto de generar las acciones conducentes para que se pueda dar cumplimiento a cada una de las obligaciones que le corresponden a este Instituto Electoral en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Para ello, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia coordinó el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, verificó que la ciudadanía ejerza su derecho de acceso a la información que generan, procesan o resguardan las área operativas, implementó la capacitación a los funcionarios en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, dio seguimiento a la alimentación del Sistema Electrónico de Gestión de Seguridad de Datos Personales, e implementó los mecanismos necesarios para proteger los datos personales que se recaban en el ejercicio de las funciones y atribuciones del Instituto, asimismo verificó que la ciudadanía ejerza efectivamente sus derechos de acceso y rectificación a los datos personales.